

William E. Morris Institute for Justice

3707 North Seventh Street, Suite 220, Phoenix, AZ 85014-5095

Phone 602-252-3432

Fax 602-257-8138

¿A los beneficiarios de DACA son elegibles para beneficios de Seguro del desempleo?

El Instituto ha recibido preguntas aserca de si los beneficiarios de DACA son elegibles para el seguro del desempleo. La respuesta es sí.

Aquí está la guía de que el DES a publicado:

Una persona necesita tener autorización válida en el momento que se obtuvieron los salarios (período base) en el momento en que la persona está buscando trabajo.

DES cree que los beneficiarios de DACA están autorizados a trabajar y tienen el “número de extranjero.” Sin embargo, DES no pregunta si son DACA. En el reclamación inicial si la persona indica “no” a la pregunta de ciudadanía de los EE. UU., DES pide el “número de extranjero.” Una persona en el centro de llamadas utiliza el sistema SAVE para verificar inmigración cuando se presenta una reclamación. Una verificación secundaria podría ser necesaria que podría incluir copias del registro de “Llegada/Salida para extranjeros”.

Esto se significa que el beneficiario de DACA es elegible para beneficios de Seguro de desempleo si la persona tenía una autorización de trabajo: (1) cuando estaban trabajando durante el período de base, que es el momento en que sus salarios cuentan para el propósito de desempleo, y (2) cuando soliciten beneficios por desempleo. Si conoce algún beneficiario de DACA que esté desempleado y no haya presentado beneficios de seguro de desempleado porque pensaban que no eran elegibles, por favor hágales saber que pueden aplicar.

La misma política se aplica a cualquier trabajador con autorización como se explico anteriormente.